

ASUNTO: FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 86, 87, 88 Y 89 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y DEL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021 se acordó LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 86,87,88 Y 89 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO DESDE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER NO RECUPERABLE.

Dicha suspensión, soportada legalmente en el artículo 38.10 del TREBEP, se basa en causas de índole económico derivadas de la COVID que, a tenor del informe que la justifica, ha producido una *alteración sustancial de las condiciones económicas*.

En este sentido el informe que sustenta la presente suspensión señala: *"Probablemente, la mayor y más intensa alteración de las circunstancias de las últimas décadas ha provocado un terremoto económico de consecuencias imprevisibles pero que, sin duda, va a tener una incidencia importantísima en la disminución de la recaudación prevista del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.*

En este contexto se constituye en causa de interés público la necesidad de adoptar medidas económicas para asegurar la corrección del déficit que se produciría si los diferentes departamentos municipales ejecutan su previsión de gasto sin consideración a la prevista disminución de los ingresos municipales."

La evolución positiva del presupuesto ha llevado a incluir en el ejercicio 2022, capítulo I, la consignación necesaria para levantar la suspensión de la aplicación de los artículos 86, 87, 88 y 89, del Acuerdo Regulador, concernientes a la Jubilación Voluntaria y a la Baja Voluntaria Incentivada, antes de la finalización del plazo previsto en el Acuerdo de suspensión adoptado por la Junta de Gobierno Local, debiendo en consecuencia adoptarse un nuevo acuerdo.

La reposición de la aplicación de los artículos señalados ha de realizarse de conformidad con lo contemplado en las modificaciones del ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ acordadas en Junta de Gobierno Local de fechas 15 de mayo de 2020 y 7 de mayo de 2021.

Egiaztzeko Kode Seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan:
<https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El Código Seguro de Verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoai buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI GURTUBAI ARTETXE (Concejal Delegado De Recursos Humanos)		
CSV (Código Seguro de Verificación)	EPDDO6WSI4QNUVHXCDOYXVJ7SA	Fecha y Hora	08/02/2022 16:34:07
Servidor	psf.izenpe.com	Página	1/2
 EPDDO6WSI4QNUVHXCDOYXVJ7SA			

Y en base a ello,

El Concejal Delegado de Recursos Humanos del Área de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. ACORDAR LA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 86, 87, 88 Y 89 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y DEL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL, SIENDO LA FECHA DE EFECTOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022.**
- 2. TRANSITORIAMENTE, para aquellas personas que hubieran solicitado con anterioridad al acuerdo de suspensión, el abono de las primas de jubilación voluntaria o baja voluntaria incentivada, no será de aplicación el plazo establecido para su tramitación, ello sin perjuicio de ser de nuevo solicitada. Esta medida será también de aplicación para las personas que lo soliciten en el primer trimestre del presente año.**
- 3. ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL Y EN LOS TABLONES DE INFORMACIÓN.**
- 4. EL PRESENTE ACUERDO, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.**

Vitoria-Gasteiz, 8 de febrero de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Egiaztzeko Kode Seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan:

<https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El Código Seguro de Verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoai buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI GURTUBAI ARTETXE (Concejal Delegado De Recursos Humanos)		
CSV (Código Seguro de Verificación)	EPDDO6WSI4QNUVHXDOYXVJ7SA	Fecha y Hora	08/02/2022 16:34:07
Servidor	psf.izenpe.com	Página	2/2
			
EPDDO6WSI4QNUVHXDOYXVJ7SA			